ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 09/2016**. Dicho llamado corresponde a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según CDP Nº 152/2016 de fecha 11/05/2016, PAC Institucional Nº 306.471, y el monto previsto asciende a la suma de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones). El Lic. Vidal Torres informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06/06/2016, Expediente Nº 314.032.

El Comité de Evaluación, informa que según consta en Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 23 de junio de 2016 debido que no se presentó la cantidad de oferentes necesarios y en virtud al Art. 34 inciso c) de la ley 2051/03 y a la resolución 805/09 de la D.N.C.P., se establece una prórroga de fecha de apertura según Adenda Nº 01/16 para el día 1 de julio de 2016 a las 09:30 hs., donde se llevó a cabo la Apertura de Sobres, presentaron ofertas las firmas:

COPEL S.A.
MULTIMERC S.R.L.

El Comité de Evaluación deja constancia que en Acta de Apertura se consignó en forma errónea que la firma MULTIMERC S.R.L. no presentó "Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente". El Comité verifica que la persona que firma la oferta es uno de los Socios Gerentes, designado en la escritura de constitución de la Sociedad como firma que compromete a la sociedad, dicho documento figura como activo en su constancia de SIPE, lo cual fue verificado. Se debe aclarar también que lo solicitado en el punto "c" del inciso III "Documentos Legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas del Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, se refiere a que si la firma de la oferta corresponde a un apoderado o en caso de Sociedades Anónimas, cuya representación varía de acuerdo a la designación de autoridades en Asamblea.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	COPEL	MULTIMERC
	SIPE Nº	**1.405.602**	**1.406.499**
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta. (Item e Punto II; Item c Punto III; Item d Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Internol
Honorable Cámara de Senadores

4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple
5	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. (Item a Punto II; Item a Punto III; Item b y c Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de precios de ofertas válidas:

Item	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA				COPEL S.A.				MULTIMERC S.R.L.			
	Descripción	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Resma de Papel de 75 gr. Tamaño Oficio, color blanco. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Resmas de 500 unidades.	Unidad	Resma	200	Report	Brasil	22.000	4.400.000	Cosmos	Nacional	27.000	5.400.000
2	Resma de Papel de 75 gr. Tamaño A4, Color blanco. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Resmas de 500 unidades.	Unidad	Resma	70	Report	Brasil	19.200	1.344.000	Cosmos	Nacional	23.500	1.645.000
3	Resma de papel tamaño oficio de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	Unidad	Resma	10	Copel	Nacional	65.000	650.000	Irani	China	65.000	650.000

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4	Resma de papel tamaño A4 de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	Unidad	Resma	10	Copel	Nacional	65.000	650.000	Irani	China	60.000	600.000
5	Papel Ilustración de Tamaño A3 Mate. Resmas de 500 unidades.	Unidad	Resma	10	Copel	Nacional	170.000	1.700.000	Ecco-coat	China	120.000	1.200.000
6	Resma de papel tamaño carta de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	Unidad	Resma	10	Copel	Nacional	65.000	650.000	Irani	China	60.000	600.000
7	Cartulina Lisa Tamaño A3 (Empaq. en Resmas de 500 Unidades)	Unidad	Unidad	60	Copel	Nacional	175.500	10.530.000	Sta. María	Brasil	206.500	12.390.000
8	Cartón Pluma 70 x 100 cm 3mm (blanco ambas caras)	Unidad	Undad	20	Copel	Nacional	170.000	3.400.000	Can-zon	Francia	175.500	3.510.000
9	Sobre de papel tipo manila, tamaño Oficio.	Unidad	Unidad	300	Avon	Nacional	600	180.000	Alamo	Nacional	348	104.400
10	Sobre de papel blanco, tamaño Oficio.	Unidad	Unidad	300	Avon	Nacional	300	90.000	Alamo	Nacional	145	43.500
11	Sobre de papel tipo manila, tamaño 37x47 cmts.	Unidad	Unidad	300	Avon	Nacional	1.000	300.000	Alamo	Nacional	790	237.000
TOTAL								**23.894.000**				**26.379.900**

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el Total

El Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, realiza el análisis correspondiente y decide solicitar, a la firma COPEL, explicación detallada de la composición del precio ofertado de los item ofertados y que superan los umbrales impuestos por dichas resoluciones, según planilla:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Item	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA	(1) COPEL	(2) Precio Referencial	1/2	Umbral Res. 956
	Descripción	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	%	%
1	Resma de Papel de 75 gr. Tamaño Oficio, color blanco. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Resmas de 500 unidades.	22.000	22.000	100,00%	0,00%
2	Resma de Papel de 75 gr. Tamaño A4, Color blanco. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Resmas de 500 unidades.	19.200	20.000	96,00%	-4,00%
3	Resma de papel tamaño oficio de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	65.000	25.000	**260,00%**	**160,00%**
4	Resma de papel tamaño A4 de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	65.000	25.000	**260,00%**	**160,00%**
5	Papel Ilustración de Tamaño A3 Mate. Resmas de 500 unidades.	170.000	150.000	113,33%	13,33%
6	Resma de papel tamaño carta de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	65.000	25.000	**260,00%**	**160,00%**
7	Cartulina Lisa Tamaño A3 (Empaque en Resmas de 500 Unidades)	175.500	150.000	117,00%	17,00%
8	Cartón Pluma 70 x 100 cm 3mm (blanco ambas caras)	170.000	180.000	94,44%	-5,56%
9	Sobre de papel tipo manila, tamaño Oficio.	600	1.500	**40,00%**	**-60,00%**
10	Sobre de papel blanco, tamaño Oficio.	300	1.500	**20,00%**	**-80,00%**
11	Sobre de papel tipo manila, tamaño 37x47 cmt.	1.000	2.000	**50,00%**	**-50,00%**

El Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, decide solicitar a la Coordinación de la D.A.F. el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH.

Se deja constancia que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma COPEL se solicita:

- Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013-2014-2015.

El Comité de Evaluación en conformidad al punto 19° del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, decide solicitar las muestras correspondientes.

Siendo las 09:30, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de lo solicitado.

Siendo las 09:00 horas del día 18 julio de 2016 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 09/2016, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

El Lic. Vidal Torres informa, que para dar cumplimiento a lo decidido por el Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó a la Coordinación de la D.A.F., por nota de fecha 11/07/2016 el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH, dicho informe fue recibido en fecha XXX

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Lic. Vidal Torres informa, que para dar cumplimiento a lo decidido por el Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y N° 1.173/2016, se solicitó, por nota de fecha 11/07/2016, el detalle de composición de precios a la firma COPEL. La firma presento dicho detalle por nota de fecha 11/07/2016.

El Comité de Evaluación, tras el análisis de la composición de los precios ofertado por la firma COPEL., considera razonables las explicaciones dadas por dicha firma, confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes, por lo que su oferta será considerada para las siguientes etapas de la evaluación.

El Lic. Vidal Torres informa que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma COPEL se solicitó, por nota de fecha 11/07/2016:

- Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013-2014-2015.

La empresa presentó lo solicitado, según nota de fecha 11/07/2016.

El Lic. Vidal Torres informa que según lo dispuesto por el Comité de Evaluación se procedió a solicitar, por nota de fecha 12/07/2016 a la firma COPEL las muestras de los productos ofertados. La misma remitió dichas muestras según nota de fecha 13/07/2016. Las mismas reúnen las especificaciones técnicas del llamado según informe de la Encargada de Suministros del Centro Cultural de la República "El Cabildo" de fecha 13/07/2016.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a ser evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; COPEL, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

	Res. 849/15 inciso a)	**Res. 849/15 inciso b)**
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Frutos Provvidenza, María Raquel	No registra datos	No registra datos
Frutos Provvidenza, Luis Fernando	No registra datos	No registra datos
Frutos Provvidenza, Liliana Beatriz	No registra datos	No registra datos
Frutos Provvidenza, Arnaldo José	No registra datos	No registra datos

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2013-2014-2015 para criterios de Desempate.	Cumple
Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	Cumple

3. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Activo Corriente	34.635.704.717	14,89	34.741.691.452	6,02	33.085.967.827	9,99	10,30
Pasivo corriente	2.325.758.060		5.768.470.429		3.311.712.709		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Pasivo Total	2.325.758.060	0,06	5.768.470.429	0,152	3.311.712.709	0,09	0,10
Activo Total	37.536.870.671		37.908.632.254		36.568.616.486		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Capital	10.000.000.000	0,09	28.000.000.000	0,06	28.000.000.000	0,09	0,08
Utilidad	922.037.828		1.662.776.053		2.564.650.841		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	10,30	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,10	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,08	Cumple

4. Experiencia:

AÑO	CONTRATO/FACTURAS	CONTRATANTE	MONTO
2014	FACTURA	MINISTERIO PÚBLICO	90.000.000
2015	FACTURA	FACULTAD DE FILOSOFIA	30.382.000
TOTAL			**120.382.000**
OFERTA			**23.894.000**
50%			**11.947.000**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Mauro Fabián Cano Domínguez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Presentar documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes de los últimos 2 años (2014,2015) de Instituciones Públicas y/o Privadas. Cuya sumatoria de los mismos sean igual o superior al 50% del monto ofertado.	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma COPEL S.A. cumple con las condiciones legales, técnicas, financieras y de experiencia establecidas en el llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**,a la firma COPEL S.A. la totalidad del llamado por un monto de **G. 23.894.000.- (Guaraníes veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día 18 de julio de 2016 se da por finalizado el presente acto.---------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**, a la firma COPEL S.A. la totalidad del llamado por un monto de **G. 23.894.000.- (Guaraníes veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 09/16**.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

31 AGO 2016